

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-914303-2026

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 7-590949-1999

18-1-6-1-16

CATASTRO NACIONAL
202 218
ROLLO IMAGEN
SECCION MICROFILM AÑO 1999

**REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL**
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
L-590949-99
22 OCT 1999
Fecha _____ Firma Autorizada _____

COSTA RICA
TIMBRE
10 COLONES
20 COLONES
50 COLONES
100 COL.

**LEVANTAMIENTO POLAR,
POLIGONAL ABIERTA**
ERRORES ESTIMADOS:
ANGULAR : 00'01"
LINEAL : 0.01m
TODAS LAS DISTANCIAS
ESTAN DADAS EN METROS

LINEA	ACIMUT	DIST. (m)
1 - 2	073 ° 02'	8.50
2 - 3	343 ° 02'	21.50
3 - 4	253 ° 02'	8.50
4 - 1	163 ° 02'	21.50

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUACIMO - ESCALA 1:5000
AMPLIACION A 1:5000
LA UBICACION ES COMO SE INDICA Y NO
COMO APARECE EN LA HOJA CARTOGRAFICA
COUNDANTE (A):
INVERSIONES BERGAR S. A.

**DIRECCION DE URBANISMO
I. N. V. U.**
19 OCT 1999
APROBADO
PARA EFECTOS DE CATASTRO
FIRMA _____

PROPIEDAD DE:
INVERSIONES BERGAR S. A.

AREA :
182.75m²

MARCOS ESQUEIRA LEPIZ
INGENIERO/TOPOGRAFO - ITA 1294

PROTOCOLO
TOMO : 8669

FOLIO(S)
104-106

FECHA
SEPTIEMBRE 1999

ESCALA
1:500

ARCHIVO
037

SITUADO EN : SAN LUIS
DISTRITO 01 GUACIMO
CANTON 06 GUACIMO
PROVINCIA 7 LIMON

**MODIFICA EL PLANO
CATASTRADO NUMERO**
L-555633-84
ES PARTE
FOLIO REAL
7039903-000

AREA SEGUN REGISTRO
28616.00m²

Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.

De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano esta caduco.

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J.

PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **17 HORAS 05 MINUTOS Y 36 SEGUNDOS, DEL 01 DE JUNIO DE 2026**. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.